

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALS ORDENES

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta cursada a este Ministerio por el General en Jefe del Ejército de España en Africa con escrito de 27 de enero último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo al sargento del regimiento de Infantería de León núm. 38 Carlos Fernández Rodríguez, en atención a los servicios que prestó y méritos que contrajo en operaciones de campaña realizadas en nuestra zona de Protectorado en Africa durante los períodos cuarto, quinto y sexto y serie de aplicación la excepción primera del artículo 59 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de guerra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor...

Dirección general de Preparación de Campaña

Sección de Aerostación

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el artículo tercero del real decreto de 21 de mayo de 1920 (D. O. núm. 113), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie un concurso para cubrir una vacante de comandante de Ingenieros existente en el servicio de Aerostación. Los aspirantes a ella presentarán sus instancias en el plazo de veinte días, contados desde la fecha de la publicación de esta real orden, a los primeros jefes de los Cuerpos dependientes, quienes las cursarán a este Ministerio, considerándose no reci-

bidas las que no hayan tenido entrada dentro del quinto día después del plazo señalado, consignando los que se hallen sirviendo en Africa si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor...

Dirección general de Instrucción y Administración

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil Feliciano Andrés Sánchez, en súplica de que se le conceda el distintivo de la Medalla Militar otorgada al Tercio de Extranjeros, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, por hallarse comprendido en lo dispuesto en la real orden circular de 14 de agosto de 1922 (D. O. número 181), cuyo distintivo será usado en la forma preceptuada en otra disposición de 12 del mismo mes y año (DIARIO OFICIAL núm. 180).

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1927.

El Director general,

LEOPOLDO DE SARO Y MARÍN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de la quinta región.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el cabo de la Guardia Civil Antonio Vila Paltre, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle veintiocho días de licencia por asuntos propios para Perpignan (Francia) y San Pedro Pescador (Gerona), con sujeción a lo establecido

en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1927.

El Director general,

LEOPOLDO DE SARO Y MARÍN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 7 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a los oficiales menores de ese Real Cuerpo que figuran en la siguiente relación, que da principio con el teniente sargento D. Satorio Ruiz Villanueva y termina con el alférez cabo D. Amando Grande Belmonte, el premio anual de efectividad que a cada uno se consigna, por los quinquenios y anualidades que también se expresan, a partir de las fechas que en ella se indican, como comprendidos en la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. número 275).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Teniente, D. Satorio Ruiz Villanueva, dos quinquenios, a partir de 1.º de marzo de 1927, por llevar treinta años de servicio efectivo.

Alférez, D. Juan Criado Ambrosio, dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1.º de marzo de 1927, por llevar treinta y un años de servicio efectivo.

Otro, D. Amando Grande Belmonte,

na, que ponga a las tropas en una plena aptitud para el desempeño de su cometido en la guerra; pero esta armonía no será completa si, a la par, no se cultiva el espíritu y la moral del soldado, inculcándole, además de una sana educación militar, un espíritu de acometividad y de ofensiva, base primordial de la victoria en el combate.

No se realizará ningún ejercicio táctico y de fuego aplicado al terreno sin que éste termine con un juicio crítico del desarrollo del mismo, al objeto de que por este medio y las conferencias y ejercicios sobre el plano se llegue a una unidad de doctrina en la aplicación de los preceptos reglamentarios.

Estos juicios críticos habrán de hacerse desde los ejercicios de pelotón por el oficial de la sección.

Una vez dados de alta los reclutas, e integradas normalmente las unidades orgánicas con el personal apto que las han de componer, se pasará seguidamente a la instrucción de sección que completará la instrucción táctica preparatoria del soldado, y en la que se especializarán los de las secciones de morteros, transmisiones, explosivos, etc., etc., de modo que sea una continuación lógica de la instrucción anterior, y de ninguna manera un alto o paréntesis en la gradual y progresiva adquisición de conocimientos militares.

Para el desarrollo de la instrucción de sección, compañía, batallón y regimiento se dictará oportunamente otra disposición que las haga factibles con efectivos necesarios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor...

Sección de Caballería y Cría Caballar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer quede en la situación de "Al Servicio del Protectorado", por haber sido destinado a las Intervenciones militares de Larache, en plaza de ordenanza, el soldado del regimiento Cazadores de Taxdir, 29.º de Caballería, Ignacio Guerederiaga Iturriaga, causando baja para haberes y alta en la fuerza sin haber de su Cuerpo.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1927.

El Director general,

LEOPOLDO DE SARO Y MARIN

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandante general de Ceuta, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Artillería D. Antonio Galbis Golf, con destino en la Inspección general de las fuerzas y servicios del Arma de esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a disponible voluntario, con residencia en la tercera región, con arreglo a la real orden circular de 10 de febrero de 1926 (D. O. núm. 33).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de febrero de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

INUTILES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del soldado del segundo regimiento de Artillería pesada, hoy primer regimiento de Artillería a pie, Francisco Miller Barrero, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del mes actual, ha tenido a bien disponer que el citado soldado sea dado de baja en el Ejército por haber resultado inútil para el servicio y carecer de derecho a ingreso en el Cuerpo de Inválidos Militares; haciéndose por dicho Alto Cuerpo el señalamiento de haber pasivo que corresponda al interesado.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1927.

El Director General,

LEOPOLDO DE SARO Y MARIN

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del soldado de la Comandancia de Artillería de Ceuta, Domingo Sánchez Agra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del mes actual, ha tenido a bien disponer que el citado soldado sea dado de baja en el Ejército por haber resultado inútil para el servicio y carecer de derecho a ingreso en el Cuerpo de Inválidos Militares; haciéndose por dicho Alto Cuerpo el señalamiento de haber pasivo que corresponda al interesado.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1927.

El Director general,

LEOPOLDO DE SARO Y MARIN

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Ceuta e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del soldado del tercer regimiento de Artillería de montaña Pedro Morán Rodríguez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del mes actual, ha tenido a bien disponer que el citado soldado sea dado de baja en el Ejército por haber resultado inútil para el servicio y carecer de derecho a ingreso en el Cuerpo de Inválidos militares; haciéndose por dicho Alto Cuerpo el señalamiento de haber pasivo que corresponda al interesado.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1927.

El Director general,

LEOPOLDO DE SARO Y MARIN

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 19 de julio último, promovida por el comandante de Artillería (E. R.) D. Pablo Martín Gelado, en reserva en esa región, en súplica de que los dos años que ha de permanecer en dicha situación de reserva se le reconozcan de abono para la Orden de San Hermenegildo, y teniendo en cuenta lo que dispone la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), en la base octava, apartado h), el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido desestimar dicha petición, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sección de Intervención

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asam-

blea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder la pensión de Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 7 de marzo de 1918, a los Interventores de distrito en situación de retirados, D. Heriberto Rodríguez Brochero del Río, D. Luis Aranzana Caballero y D. Federico Gatzambide Vilar, debiendo percibirla desde 1.º de abril de 1925, 1.º de septiembre de 1923 y 1.º de octubre de 1925, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1927.

DUQUE DE TETUAN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y séptima regiones e Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES

de la Secretaría y Direcciones Generales de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Dirección general de Instrucción y Administración

Caballería y Cría Caballar

ASCENSOS

Circular. Para proveer una vacante de sargento jefe de parada de primera clase y dos de cabo jefe de parada de segunda clase, ocurrida la primera por fallecimiento, y las dos de segunda como consecuencia de proveerse aquélla y por licenciamiento, según lo prevenido en la real orden circular de 10 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 401); de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se asciende a dichos empleos al cabo jefe de parada de segunda clase Santiago Simón Herrero, del Depósito de caballos sementales de la quinta zona pecuaria, y a los aspirantes Anacleto Tarrío Ignacio y Angel de la Osa Rubio, pertenecientes a los de la séptima y primera zonas, respectivamente, por ocupar los primeros puestos en sus escalas y hallarse aptos para el ascenso que se les coniere, en el que disfrutarán, el primero la antigüedad de 12 del actual, los restantes la de 1.º de marzo próximo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1927.

El Director general,

LEOPOLDO DE SARO Y MARÍN

DESTINOS

Circular. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del reglamento aprobado por real orden circular de 10 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 401), y en analogía con el caso cuarto de la de 6 de octubre anterior (D. O. núm. 225), de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se destina a los jefes de parada de primera y segunda clase que figuran en la siguiente relación, a los Depósitos de caballos sementales que en la misma se indican, debiendo causar el alta y baja correspondiente en la revista de comisario del mes de marzo próximo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1927.

El Director General,

LEOPOLDO DE SARO Y MARÍN

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Paradistas de primera clase.

Santiago Simón Herrero, ascendido, del Depósito de caballos sementales de la quinta zona pecuaria, al de la tercera, Hospitalet (forzoso).

Felipe Moreno Fernández, del Depósito de caballos sementales de la tercera zona, Valencia, al de la cuarta (voluntario).

Dionisio Cuasante González, del Depósito de caballos sementales de la tercera zona, Hospitalet, al de la tercera, Valencia (voluntario).

Paradistas de segunda clase.

Jesús Carreras Pomar, del Depósito de caballos sementales de la tercera zona, Hospitalet, al de la quinta (elección).

Anacleto Tarrío Ignacio, ascendido, del Depósito de caballos sementales de la séptima zona, al de la tercera, Hospitalet (forzoso).

Angel de la Osa Rubio, ascendido, del Depósito de caballos sementales de la primera zona, al de la tercera, Hospitalet (forzoso).

Madrid 17 de febrero de 1927.—Saro.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Doña Javiera Marquina Abos, en concepto de esposa del alférez de Infantería, desaparecido, D. Alvaro Marqués Roldán, en instancia cursada por esa Capitanía general en 26 de noviembre del año próximo pasado, solicita se modifique el acuerdo de este Consejo Supremo, señalándole la pensión co-

rrespondiente al empleo de alférez, que se otorgó a su marido con posterioridad a la fecha en que desapareció.

Resultando que por acuerdo de 8 de marzo de 1923, publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA número 65, se concedió a la interesada la pensión anual de 2.629,92 pesetas, que es el haber que disfrutaba el causante al quedar en situación de prisionero, como suboficial, por hallarse comprendida en la base décima, apartado a), de la ley de 29 de junio de 1918 y artículo quinto de la de 8 de julio de 1860;

Considerando que con arreglo a lo que preceptúa el artículo único de la ley de 13 de enero de 1904, las resoluciones que dicte este Consejo Supremo en los expedientes de pensión serán firmes, poniendo, por tanto, término a la vía gubernativa, para los efectos del artículo primero de la ley reformada sobre ejercicio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 22 de junio de 1894;

Considerando que a tenor de lo que dispone el artículo segundo de esta última ley, se entenderá que causan estado las resoluciones de la Administración, cuando no sean susceptibles de recurso por la vía gubernativa;

Considerando que, siendo firme el acuerdo de la Sala de Gobierno de 8 de marzo de 1923, no cabe sea modificado en la vía gubernativa,

Este Alto Cuerpo, en 5 del corriente mes, ha resuelto desestimar en todas sus partes, la instancia promovida en 24 de noviembre último por la interesada, la que deberá atenderse al anterior acuerdo.

Lo que de orden del Sr. Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1927.

El General Secretario,

PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. Sr. Capitán general de la sexta región.

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña María del Carmen Rubiano Fernández y termina con doña María Gilarranz Alonso, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que por orden del excelentísimo señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1927.

(General Secretario,

PEDRO VERDUGO CASTRO.

Excmo. Señor...

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Alicante	D.ª María del Carmen Rubiano Fernández » María Luisa Rubiano Fernández » D. Angel Rubiano Fernández	Huérfana Idem » Huérfana	Soltera Idem » »	Comandante, D. Angel Rubiano Herrera	1.250	00	Montepío Militar	5	mayo	1925	Alicante	Alicante	Alicante	(A)
Almería	D.ª Ciríaca Herminia Herráiz Romero	Huérfana	»	Comandante, D. Dionisio Rollón Vaquero.	2.000	00	R. D. 22 enero 1924	12	diciembre	1926	Almería	Almería	Almería	
Barcelona	» María del Carmen Genovés de la Muela	Huérfana	Viuda	Altérez, D. Miguel Genovés Vila	400	00	Montepío Militar	10	julio	1926	Barcelona	Barcelona	Barcelona	(B)
Oviedo	» Juliana Penzol Lazandera Méndez	Viuda 2.ª nupcias	»	Capitán, retirado, D. José Fernández López	1.000	00	R. D. 22 enero 1924	4	agosto	1926	Oviedo	Cartario	Oviedo	
Sevilla	» Carmen Sánchez Fernández	Huérfana	Soltera	Capitán, D. Juan Sánchez Díaz	625	00	Montepío Militar	2	marzo	1926	Sevilla	Sevilla	Sevilla	(C)
Castellón	» Elvira Teigeiro Martí	Madre viuda	»	Capitán, muerto en campaña, D. Luis Santa Cruz Teigeiro	6.000	00	Leyes 8 julio de 1860 y 29 de junio de 1918 Leyes 8 julio 1860 y 29 junio 1918 base 18 del R. D. 16 marzo 1925 art. 51 del Reglamento recompensas aprobado por R. D. de 11 de abril siguiente	10	mayo	1926	Castellón de la Plana	Castellón de la Plana	Castellón de la Plana	(D)
Madrid	» Antonia Pastor Guevara	Idem	»	Comandante, ascendido por méritos de guerra, D. Alfonso Gaona Pastor	8.000	00	»	22	diciembre	1925	Pagaduría de la Deuda y clases Pasivas	Madrid	Madrid	(E)
Idem	» Felisa Goyoaga Sánchez	Viuda	»	Oficial 1.º de Oficinas Militares, retirado D. Antonio Valverde Prior	1.000	00	R. D. 22 enero 1924	27	idem	1926	Idem	Idem	Idem	
Zaragoza	» Tomasa Garljo Martínez	Viuda 2.ª nupcias	»	Capitán, retirado, D. Enrique Almazán Lucero	1.000	00	Idem	16	julio	1926	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
Sevilla	» Francisca Serralta Cabezas	Idem	»	Teniente coronel, retirado, D. Antonio Mayayo Viso	2.250	00	Idem	7	mayo	1926	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
Cáceres	» María Osuna Villegas	Viuda	»	Comandante, D. Federico Reaño García	2.000	00	Art. 15 del R. D. de 22 octubre 1926	3	enero	1927	Cáceres	Cáceres	Cáceres	
Barcelona	» Flora Casas Pérez	Idem	»	Comandante, retirado, D. Miguel Dalmau Serra	1.250	00	R. D. 22 enero 1924	12	diciembre	1926	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
Lérida	» Francisca Pujol Escosa	Idem	»	Farmacéutico 1.º de Sanidad Militar, don José Barcia Eleizegui	1.500	00	Idem	26	nobre	1926	Lérida	Lérida	Lérida	
Madrid	» María de la Caridad Guillermina Leyva Varona	Viuda 2.ª nupcias	»	Coronel, D. Luis Valdés Belda	3.000	00	Idem	24	idem	1926	Pagaduría de la Deuda y clases Pasivas	Madrid	Madrid	
Idem	» Carmen Tejada Poyuelo	Huérf. 2.ª nupcias	Solteras	Comandante, D. Luis Tejada Valera	1.200	00	Idem	19	octubre	1926	Idem	Idem	Idem	(F)
Idem	» Caridad Tejada Pinzón	Huérf. de 1.ª nup.	»	Capitán, Teniente de ejército, Sargento de Alabarderos, retirado, D. Mariano Ollarranz Pablos	1.350	00	Idem	18	diciembre	1926	Idem	Idem	Idem	
Idem	» María Ollarranz Alonso	Viuda	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	

A) Se les transmite el beneficio vacante por haber contraído segundas nupcias su madre, doña Luisa Fernández Tamarit, a quien le fué otorgado en 30 de mayo de 1917 (D. O. núm. 122); la disfrutarán por partes iguales, las hembras, mientras conserven su actual estado civil, y el varón, D. Angel, hasta el 21 de septiembre de 1935, en que cumplirá la edad de veinticuatro años, cesando antes si obtienen sueldo del Estado, Provincia o Municipio, en cuantía que, unida a la pensión, exceda de 5.000 pesetas anuales, recayendo entonces, sin necesidad de nuevo señalamiento, en favor del que sobreviva o conserve su aptitud legal, en caso de que fallezca o la pierda, y cobrando

por mano de su tutor hasta la mayor edad de los citados huérfanos.

B) Se le transmite el beneficio vacante por el fallecimiento de su madre, doña Catalina de la Muela Omar, a quien le fué otorgado en 13 de julio de 1914 (D. O. núm. 157); lo percibirá mientras conserve su actual estado y desde la fecha que se indica, que es el día siguiente al fallecimiento de su citada madre. Ha acreditado no le ha quedado derecho a pensión por su marido.

C) Se le transmite el beneficio vacante por el fallecimiento de su madre, doña Beatriz Fernández Aragay, a quien le fué otorgado en 31 de marzo de

1913 (D. O. núm. 74); lo disfrutará mientras continúe soltera y con aptitud legal.

D) Dicha pensión debe abonarse a la interesada mientras continúe viuda. Ha acreditado no le ha quedado derecho a pensión por su marido.

E) Dicha pensión debe abonarse a la interesada en mejora de la que, en cuantía de 6.000 pesetas anuales, viene percibiendo por su citado hijo, cuyo beneficio le fué otorgado en 19 de diciembre de 1925, publicado en el D. O. núm. 7 del mes de enero de 1926; la disfrutará mientras permanezca viuda y desde la fecha que se indica, que es la antigüedad en el empleo concedido al causante, previa liquidación de

Las cantidades percibidas desde la fecha citada, en virtud del anterior señalamiento.

de las huérfanas, cuyo beneficio les fué otorgado, en coparticipación, por resolución de este Consejo Supremo de 3 de noviembre de 1924 (D. O. núm. 251); percibirán el total de la pensión, por partes iguales, mientras permanezcan solteras y previa liquidación de

Madrid 12 de febrero de 1927.—El General Secretario, Pedro Verdugo Castro.

Circular. Excmo. Sr. : Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:
«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña María Pérez Cambero y termina con María Josefa Pardiño, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se

expresa en la misma, mientras continúen la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación, sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva.»

Lo que de orden del señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1926.

El General Secretario
PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. Señor...

Relación que se cita.

Lugar	NOMBRES de los interesados	Categorías con los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que deb. empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia a que se les con. signa el pag.	Residencia de los interesados		Observaciones
				Pras.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Zaragoza	D.ª María Pérez Cambero	Viuda	Suboficial, D. Andrés García Mateo	596	00	R. D. 22 de febrero 1924.	18	febrero	1926	Zaragoza	Zaragoza (Palomeque, 23)	Zaragoza	
Salamanca	Josefa Martín Alfonso	Huérfana	Otro, D. Inocencio Martín González	470	00	Reglamento del Montepío Militar	19	idem	1916	Salamanca	Casillas de Flores	Salamanca	(A)
Oviedo	Cipriana Herrero Osorno	Viuda	Sargento Guardia civil, Ricardo González Merino	518	92	R. D. 22 de enero 1924.	23	agosto	1926	Oviedo	Oviedo (Rosal 108)	Oviedo	
Navarra	Francisca Zarantón Octavio	Idem	Múlcico de 2.ª, Adrián Ruiz Mijangos	523	33	Idem	23	idem	1926	Navarra	Pamplona (S. Anton, 53)	Navarra	
Burgos	Margarita Martín del Val	Idem	Legionario de 2.ª, Germano Hoz Martín	1.368	75	Idem	19	septiembre	1924	Burgos	Campillo de Aranda	Burgos	
Madrid	Felipe Nieto Moreno	Padre	Otro, Tomás Nieto Saceda	1.36	75	8 de julio de 1860 y 29 de junio de 1918 y R. O. 20 de febrero 1923 (D. O. núm. 40)	28	octubre	1924	Madrid	Madrid (C. de San Vicente, 42)	Madrid	(B)
Jaén	Francisco Aranda Marcos	Padres	Soldado de 2.ª Reg.ª, Juan Aranda Moyano	1.080	00	Idem	2	idem	1923	Jaén	Martos (San Pedro, 38)	Jaén	
Cádiz	María Antonia Moyano Hidalgo	Madre	Soldado de 2.ª, Ramón Jiménez Prieto	328	50	8 de julio 1860 y 29 junio 918 y R. O. 29 de febrero 1923 (D. O. núm. 40)	16	septiembre	1924	Cádiz	Cádiz (Cristóbal Colón, 1)	Cádiz	
Coruña	Josefa Bermúdez Martínez	Viuda	Otro, Ramón Soane Losquera	346	75	Idem	19	octubre	1924	Coruña	Elviña	Coruña	
Palencia	Ansima González Escibano	Maure	Otro, Simón Quintero González	528	00	Idem	26	idem	1924	Palencia	Quintana del Puente	Palencia	
Vizcaya	Dominga Mallaviabarrena Sarasqueta	Idem	Otro, Antonio Unzuétxaga Mallaviabarrena	137	00	Idem y Decreto de las Cortes de 28 de octubre 1811	30	nobre	1924	Vizcaya	Anteiglesia de Mallavia	Vizcaya	
Málaga	Francisco Sánchez Iranzo	Padres	Otro, José Sánchez Ramos	328	50	Idem	21	septiembre	1925	Málaga	Frigilnana	Málaga	
León	Dolores Ramos Urdiales	Madre	Otro, Rufino Manteco San Emeterio	346	75	8 de julio de 1860 y 29 de junio de 1918 y R. O. de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 40)	24	idem	1925	León	Vilencia de D. Juan	León	
Idem	Eduvís San I. meterio	Idem	Otro, Rufino Manteco San Emeterio	346	75	Idem	24	idem	1925	Idem	Fresnedo-Ponferrada	Idem	
Pontevedra	Froilan García Guriel	Padres	Otro, Ovidio García Fernández	328	50	Idem	29	idem	1925	Pontevedra	Marín	Pontevedra	
Idem	Sofía Fernández Rodríguez	Idem	Otro, José Piñero Piñero, filiado con el apellido Dopazo	328	50	Idem	9	marzo	1926	Zamora	Sandán	Zamora	
Pontevedra	José Piñero Dopazo	Idem	Otro, José Piñero Piñero, filiado con el apellido Dopazo	328	50	Idem	9	marzo	1926	Zamora	Sandán	Zamora	
Zamora	Petronila Piñero Arroyos	Idem	Otro, Francisco Matellanes Ferrero	328	50	Idem	7	idem	1926	Alava	Barriobusto	Alava	
Idem	Antonio Matellanes Matellanes	Idem	Otro, Francisco Matellanes Ferrero	328	50	Idem	7	idem	1926	Alava	Barriobusto	Alava	
Idem	Antonia Ferrero Celado	Idem	Otro, Francisco Matellanes Ferrero	328	50	Idem	7	idem	1926	Alava	Barriobusto	Alava	
Alava	Anacleto Rodríguez Apellaniz	Idem	Sargento, Tomás Ramírez Goana	1.571	00	8 julio 1860 y 27 de julio de 1918 y R. O. 20 de febrero de 1923	7	idem	1926	Alava	Barriobusto	Alava	
Idem	Paulina García Apellaniz	Idem	Sargento, Tomás Ramírez Goana	1.571	00	Idem	7	idem	1926	Alava	Barriobusto	Alava	
Burgos	Félix Pérez Martínez	Idem	Cabo, Florencio Pérez Maitro	1.20	00	Idem	18	septiembre	1925	Burgos	Pancorbo	Burgos	
Idem	Magdalena Maitro Aguirre	Idem	Cabo, Florencio Pérez Maitro	1.20	00	Idem	18	septiembre	1925	Burgos	Pancorbo	Burgos	
Tarragona	Eduardo Serrano Ballastín	Idem	Legionario de 2.ª, Martín Serrano Adra	1.514	75	Idem y R. O. de 18 de marzo de 1924	18	idem	1925	Tarragona	Tarragona (León, 8)	Tarragona	
Idem	Francisca Adra Nieto	Idem	Legionario de 2.ª, Martín Serrano Adra	1.514	75	Idem	18	idem	1925	Tarragona	Tarragona (León, 8)	Tarragona	
Cádiz	Pedro González Vera	Idem	Soldado de 2.ª, Francisco González Rivera	1.080	00	Idem y R. O. 20 de septiembre de 1919	9	octubre	1925	Cádiz	Los Barrios	Cádiz	
Salamanca	Rafael Rivera Parra	Idem	Soldado de 2.ª, Francisco González Rivera	1.080	00	Idem	9	octubre	1925	Cádiz	Los Barrios	Cádiz	
Granada	Santa Leu Deigado	Madre	Otro, José Luengo Leu	1.080	00	Idem	7	septiembre	1924	Salamanca	Aldeacipreste	Salamanca	
Idem	Antonia Manueca Ruiz Tapia	Viuda	Otro montañés, Antonio Cruz Aguilera	346	75	Idem	18	octubre	1924	Granada	Granada	Granada	
Alicante	José Ibañez Martínez	Padres	Otro de 2.ª, Ismael Ibañez Aura	328	50	8 de julio 1860 y 27 de junio 1918 y R. O. de 20 febrero de 1923	13	dicbre.	1924	Alicante	Penaguila-Alcoy	Alicante	
Idem	R. medi s Aura Muñoz	Idem	Otro de 2.ª, Ismael Ibañez Aura	328	50	Idem	13	dicbre.	1924	Alicante	Penaguila-Alcoy	Alicante	
Jaén	Salustiano Martínez Fuentes	Idem	Otro, José Martínez Espinosa	328	50	Idem	20	julio	1925	Jaén	Santiago de la Espada	Jaén	
Idem	Baudomer Espinosa Triguero	Idem	Otro, José Martínez Espinosa	328	50	Idem	20	julio	1925	Jaén	Santiago de la Espada	Jaén	
Zamora	Nicéforo Vicente Esteban	Idem	Otro, Manuel Vicente Roales	328	50	Idem y R. O. de 28 de septiembre de 1923	1	septiembre	1925	Zamora	San Agustín del Pozo	Zamora	
Idem	Baltasar Roales Rodríguez	Idem	Otro, Manuel Vicente Roales	328	50	Idem	1	septiembre	1925	Zamora	San Agustín del Pozo	Zamora	
Burgos	Lucio Espinosa Calvo	Idem	Otro, Pedro Espinosa del Valle	328	50	Idem y R. O. 20 de febrero de 1928	29	marzo	1926	Burgos	Gumiel del Mercado	Burgos	
Idem	María del Valle Izquierdo	Idem	Otro, Pedro Espinosa del Valle	328	50	Idem	29	marzo	1926	Burgos	Gumiel del Mercado	Burgos	
Guadalajara	Francisco Ocaña Calvo	Idem	Otro, Manuel Ocaña Pérez	137	00	Idem	14	febrero	1922	Guadalajara	Horche	Guadalajara	
Idem	Telefora Pérez Salvador	Idem	Otro, Manuel Ocaña Pérez	137	00	Idem	14	febrero	1922	Guadalajara	Horche	Guadalajara	
Ciudad Real	Francisco García Martín	Idem	Otro, Eugenio García Espinosa	137	00	Decreto de las Cortes de 28 octubre 1811	4	marzo	1926	Ciudad Real	Miguelturra	Ciudad Real	
Idem	Fernanda Espinosa Muñoz	Idem	Otro, Eugenio García Espinosa	137	00	Decreto de las Cortes de 28 octubre 1811	4	marzo	1926	Ciudad Real	Miguelturra	Ciudad Real	
Lugo	Ramón Cao Canto	Idem	Otro, José Cao Pardiño	137	00	Idem	16	idem	1 26	Lugo	Sta. María del Pereiro	Lugo	
Idem	María Josefa Pardiño	Idem	Otro, José Cao Pardiño	137	00	Idem	16	idem	1 26	Lugo	Sta. María del Pereiro	Lugo	

(A) Se le transmite la pensión que por circular de este A to Cu-190 de 10 e 11 a zo de 1924 (D. C. núm. 111) se le concedió su madre D.ª Cecilia Alfonso Hernández y que, por haberse convalidado su matrimonio, quedó vigente; debiendo percibirla desde la fecha indicada, hasta siguiente al que aquella contraigo su segundo matrimonio.

Relación que se cita.

Gobierno Militar o autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que deb empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago	Residencia de los interesados		Observaciones
				Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Zaragoza	D.ª María Pérez Cambero	Viuda	Suboficial, D. Andrés García Mateo	596	00	R. D. 22 de febrero 1924.	18	febrero	1926	Zaragoza	Zaragoza (Palomeque, 23)	Zaragoza	
Salamanca	Josefa Martín Alfonso	Huérfana	Otro, D. Inocencio Martín González	470	00	Reglamento del Montepío Militar	19	idem	1926	Salamanca	Casillas de Flores	Salamanca	(A)
Oviedo	Cipriana Herrero Osorno	Viuda	Sargento Guardia civil, Ricardo González Merino	518	92	R. D. 22 de enero 1924.	23	agosto	1926	Oviedo	Oviedo (Rosal 108)	Oviedo	
Navarra	Francisca Zaranón Octavio	Idem	Mi-lico de 2.ª, Adrián Ruiz Mijangos	523	33	Idem	23	idem	1926	Navarra	Pamplona (S. Anton, 53)	Navarra	
Burgos	Margarita Martín del Val	Madre	Legionario de 2.ª, Germana Hoz Martín	1.368	75	Idem	19	septiembre	1924	Burgos	Campillo de Aranda	Burgos	
Madrid	Felipe Nieto Moreno	Padre	Otro, Tomás Nieto Sacada	1.36	75	8 de julio de 1860 y 20 de junio de 1918 y R. O. 20 de febrero 1923 (D. O. núm. 40)	28	octubre	1924	Madrid	Madrid (C de San Vicente, 42)	Madrid	(B)
Jaén	Francisco Aranda Marcos	Padres	Soldado de 2.ª Reg.ª, Juan Aranda Moyano	1.080	00	Idem	2	idem	1925	Jaén	Martos (San Pedro, 38)	Jaén	
Cádiz	María Apolonia Moyano Hidalgo	Madre	Soldado de 2.ª, Ramón Jiménez Prieto	328	50	8 de julio 1860 y 29 junio 918 y R. O. 29 de febrero 1923 (D. O. núm. 40)	16	septiembre	1924	Cádiz	Cádiz (Cristóbal Colón, 1)	Cádiz	
Coruña	Josefa Bermúdez Martínez	Viuda	Otro, Ramón Somoane Losquera	346	75	Idem	19	octubre	1924	Coruña	Elviña	Coruña	
Palencia	Antonia González Escobedo	Madre	Otro, Simón Quintero González	328	00	Idem	26	idem	1924	Palencia	Quintana del Puente	Palencia	
Vizcaya	Dominga Mallavia Barrera Sarasqueta	Idem	Otro, Antonio Unamánzaga Mallavia Barrera	137	00	Idem id. y Decreto de las Cortes de 28 de octubre 1811	30	noviembre	1924	Vizcaya	Anteiglesia de Mallavia	Vizcaya	
Málaga	Francisco Sánchez Iranzo	Padres	Otro, José Sánchez Ramos	328	50	Idem	21	septiembre	1925	Málaga	Frigiliana	Málaga	
León	Dolores Ramos Urdiales	Madre	Otro, Rufino Manteos San Emeterio	346	75	Idem	24	idem	1925	León	Vilencia de D. Juan	León	
Idem	Eduviges San Mierterio	Idem	Otro, Rufino Manteos San Emeterio	346	75	Idem	24	idem	1925	Idem	Fresnedo-Ponferrada	Idem	
Pontevedra	Froilan Garcia Gurusel	Padres	Otro, Ovidio Garcia Fernández	346	50	Idem	24	idem	1925	Pontevedra	Marín	Pontevedra	
Idem	Sofia Fernandez Rodriguez	Idem	Otro, Ovidio Garcia Fernández	346	50	Idem	24	idem	1925	Idem	Marín	Pontevedra	
Zamora	José Placido Dopazo	Idem	Otro, José Placido Pañeiro, filiado con el apellido Dopazo	328	50	Idem	29	idem	1925	Zamora	Sandán	Zamora	
Idem	Petronila Piñeiro Arroyos	Idem	Otro, José Placido Pañeiro, filiado con el apellido Dopazo	328	50	Idem	29	idem	1925	Idem	Sandán	Zamora	
Alava	Antonio Matillanes Matellanes	Idem	Otro, Francisco Matellanes Ferrero	328	50	Idem	9	marzo	1926	Alava	Barriobusto	Alava	
Idem	Antonio Ferrero Gelado	Idem	Otro, Francisco Matellanes Ferrero	328	50	Idem	9	marzo	1926	Idem	Barriobusto	Alava	
Burgos	Anacleto Rodríguez Apellaniz	Idem	Sargento, Tomás Ramírez Oaona	1.57	00	8 julio 1860 y 27 de julio de 1918 y R. O. 20 de febrero de 1923	7	idem	1926	Burgos	Pancorbo	Burgos	
Idem	Paulina Garcia Apellaniz	Idem	Sargento, Tomás Ramírez Oaona	1.57	00	Idem	7	idem	1926	Idem	Pancorbo	Burgos	
Tarragona	Félix Pérez Martínez	Idem	Cabo, Florencio Pérez Maitro	1.20	00	Idem id. y R. O. 20 de septiembre de 1919	18	septiembre	1925	Tarragona	Tarazona (León, 8)	Tarragona	
Idem	Margdalena Maitro Aguirre	Idem	Cabo, Florencio Pérez Maitro	1.20	00	Idem id. y R. O. de 18 de marzo de 1924	18	idem	1925	Idem	Tarazona (León, 8)	Tarragona	
Cádiz	Eduardo Serrano Ballastín	Idem	Cabo, Florencio Pérez Maitro	1.20	00	Idem id. y R. O. 20 de septiembre de 1919	18	septiembre	1925	Cádiz	Los Barrios	Cádiz	
Idem	Eduardo Serrano Ballastín	Idem	Cabo, Florencio Pérez Maitro	1.20	00	Idem id. y R. O. 20 de septiembre de 1919	18	septiembre	1925	Idem	Los Barrios	Cádiz	
Salamanca	Francisca Adra Nieto	Idem	Soldado de 2.ª, Francisco González Rivera	1.080	00	Idem	9	octubre	1925	Salamanca	Aldeacipreste	Salamanca	
Idem	Pedro González Vera	Idem	Soldado de 2.ª, Francisco González Rivera	1.080	00	Idem	9	octubre	1925	Idem	Aldeacipreste	Salamanca	
Granada	Rafael Rivera Parra	Idem	Soldado de 2.ª, Francisco González Rivera	1.080	00	Idem	9	octubre	1925	Granada	Granada	Granada	
Idem	Rafael Rivera Parra	Idem	Soldado de 2.ª, Francisco González Rivera	1.080	00	Idem	9	octubre	1925	Idem	Granada	Granada	
Alicante	Santa Leu Degado	Madre	Otro, José Luengo Len	1.080	00	Idem	7	septiembre	1924	Alicante	Penaguila-Alcoy	Alicante	
Idem	Antonio Manuella Ruiz Tapia	Viuda	Otro montañés, Antonio Cruz Aguilera	346	75	Idem	18	octubre	1924	Idem	Penaguila-Alcoy	Alicante	
Jaén	José Ibáñez Martínez	Padres	Otro de 2.ª, Ismael Ibáñez Aurr	328	50	8 de julio 1860 y 27 de junio 1918 y R. O. de 20 febrero de 1923	13	diciembre	1924	Jaén	Santiago de la Espada	Jaén	
Idem	Romedi a Aura Muñoz	Idem	Otro de 2.ª, Ismael Ibáñez Aurr	328	50	Idem	13	diciembre	1924	Idem	Santiago de la Espada	Jaén	
Zamora	Salustiano Martínez Fuentes	Idem	Otro, José Martínez Espinosa	328	50	Idem id. y R. O. de 28 de septiembre de 1923	1	septiembre	1925	Zamora	San Agustín del Pozo	Zamora	
Idem	Baldomero Espinosa Triguero	Idem	Otro, José Martínez Espinosa	328	50	Idem id. y R. O. 20 de febrero de 1923	1	septiembre	1925	Idem	San Agustín del Pozo	Zamora	
Burgos	Nicéforo Vicente Esteban	Idem	Otro, Manuel Vicente Roales	328	50	Idem id. y R. O. 20 de febrero de 1923	29	marzo	1926	Burgos	Cumiel del Mercado	Burgos	
Idem	Baldomero Espinosa Triguero	Idem	Otro, José Martínez Espinosa	328	50	Idem id. y R. O. 20 de febrero de 1923	29	marzo	1926	Idem	Cumiel del Mercado	Burgos	
Guadalajara	Lucio Espinosa Calvo	Idem	Otro, Pedro Espinosa del Valle	328	50	Idem	29	marzo	1926	Guadalajara	Horche	Guadalajara	
Idem	Lucio Espinosa Calvo	Idem	Otro, Pedro Espinosa del Valle	328	50	Idem	29	marzo	1926	Idem	Horche	Guadalajara	
Ciudad Real	Francisco García Martín	Idem	Otro, Manuel Ocaña Pérez	137	00	Decreto de las Cortes de 28 octubre 1811	4	marzo	1926	Ciudad Real	Miguelturra	Ciudad Real	
Idem	Telefora Pérez Salvador	Idem	Otro, Manuel Ocaña Pérez	137	00	Decreto de las Cortes de 28 octubre 1811	4	marzo	1926	Idem	Miguelturra	Ciudad Real	
Lugo	Ramón Cao Castro	Idem	Otro, José Cao Pardiño	137	00	Decreto de las Cortes de 28 octubre 1811	16	idem	1926	Lugo	Sta. María del Pereiro	Lugo	
Idem	María Josefa Pardiño	Idem	Otro, José Cao Pardiño	137	00	Decreto de las Cortes de 28 octubre 1811	16	idem	1926	Idem	Sta. María del Pereiro	Lugo	

Se le transmite la pensión que por circular de este A to Cu-190 de 10 e n a 20 de 1924 (D. C. núm. 111) se le concedió su madre D.ª Cecilia Alfonso Hernández y que, por haber ésta con razón segunda nupcias, quedó y cante; debiendo percibir desde la fecha indicada, ésta siguiente al que aquella contrajo su segundo matrimonio, con el nombre de José, y ha sido probada su identidad por la debida información.